



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 051-2024/MDM

Macate, 20 de diciembre de 2024



EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MACATE

VISTO: El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Macate, en Sesión Extraordinaria N° 007-2024-MDM de fecha 20 de diciembre de 2024; trato la aprobación del **PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA (PIA) PARA EL AÑO FISCAL 2025**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que: “Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos”; concordante con el artículo 41° de la citada ley, el cual señala que “Los Acuerdos de Concejo son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar determinado acto o una conducta o norma institucional”;

Que, en relación a la aprobación del presupuesto inicial de apertura, el numeral 31.3 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto establece: “Los Presupuestos Institucionales de Apertura correspondientes a los Pliegos del Gobierno Regional y del Gobierno Local se aprueban mediante Acuerdo del Consejo Regional o Concejo Municipal, respectivamente, a más tardar el 31 de diciembre del año fiscal anterior a su vigencia. En caso que el Consejo Regional y Concejo Municipal no aprueben sus presupuestos dentro del plazo fijado en el párrafo 31.2, el Titular del Pliego mediante la Resolución correspondiente aprueba, en un plazo que no excede de los cinco (5) días calendarios siguientes de iniciado el año fiscal”;

Que, con fecha 11 de diciembre de 2024, se publicó la Ley N° 32185, “Ley de Presupuesto de Sector Público para el año fiscal 2025”;

Que, la Sub gerencia de Planificación y Presupuesto mediante Informe N° 691-2024-MDM-SGPP/LESV de fecha 17 de diciembre de 2024 cumplió con remitir la Programación del





Presupuesto Institucional de Apertura para el ejercicio fiscal 2025 correspondiente a la Municipalidad Distrital de Macate;

Que, la Gerencia Municipal mediante Proveído N° 3836-2024-GM remite los actuados a la Secretaría General para los fines correspondientes;

Que, en el marco de las consideraciones antes descritas, estando a lo propuesto y a lo acordado por unanimidad de los integrantes del pleno del Concejo Municipal y a las facultades conferida por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE ACUERDA:

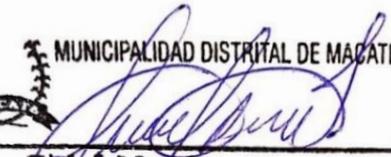
ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** el **PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA (PIA) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, CORRESPONDIENTE A LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MACATE**, así como la distribución de los recursos según lo detallado en el Informe N° 691-2024-MDM-SGPP/LESV, que como anexo forma parte del presente Acuerdo de Concejo, por el monto de **S/ 6'825,004.00 (Seis Millones Ochocientos Veinticinco Mil Cuatro con 00/100 Soles)**.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** a la Sub gerencia de Planificación y Presupuesto y demás áreas involucradas el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTICULO TERCERO. - **ENCOMENDAR** a la Unidad de Sistemas e informática, la publicación de la presente en la **PÁGINA WEB** de la Municipalidad Distrital de Macate.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MACATE

Fidel M. Alva López
ALCALDE